

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
BORRADORES DE LAS BASES PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA  
INVITACIÓN ICA-06-11**

**Comunicación del 24 de Agosto de 2011 de Chubb de Colombia S.A.**

**Pregunta No.1**

Atentamente les solicitamos suministrar los siguientes documentos adjuntos, que aún no han sido publicados por la Entidad y que son fundamentales en los análisis que debemos realizar para la celebración de la oferta:

- Adjunto No. 1 “Siniestralidad últimos tres años expedida por las actuales aseguradoras”
- Adjunto No. 4 “Últimos estados financieros de la Entidad”
- Adjunto No. 6 “Formularios seguros de Infidelidad & Riesgos Financieros – Sistemas Computarizados y RC Profesional”

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Entidad, con relación a los Anexos Nos. 4 y 6, manifestamos que guardaremos la debida confidencialidad con la información contenida en ellos, que servirá de base para la cotización y posterior contratación de los seguros.

**Respuesta:**

Para los anexos 3, 4, 5 y 6, las aseguradoras interesadas en participar deberán manifestar por escrito el compromiso de guardar confidencialidad en la información que servirá de base para la cotización y posterior cotización de los citados seguros.

En cuanto a los Estados Financieros de FOGACCOOP les informamos que éstos se encuentran en la página de la Entidad [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) en el link informes.

De igual manera se informa que la Entidad no ha tenido siniestros durante los últimos tres (3) años.

**Comunicación del 25 de Agosto de 2011 emitida por Chubb de Colombia S.A.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.5. “Observaciones a las bases para la recepción de ofertas” del proceso del asunto, atentamente nos permitimos efectuar las siguientes observaciones al mismo, así:

**BASES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS PARTE GENERAL**

**Pregunta No 2**

**1. Numeral 2.12. “Plazo para el perfeccionamiento del contrato”**

Les agradecemos ampliar el plazo para expedir las pólizas a cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación de adjudicación del contrato, plazo que consideramos adecuado para que la Aseguradora pueda cumplir con este requisito. Es de tener en cuenta que para confirmar la cobertura, mientras se expiden las pólizas, se entregarán las notas de amparo provisional o de cobertura, a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del contrato.

**Respuesta:**

Analizada la observación frente a lo requerido en el Proyecto de pliego de condiciones y para que los interesados cuenten con el tiempo adecuado para la expedición de las pólizas la Entidad considera viable modificar parcialmente el numeral 2.12 del pliego definitivo así:

**2.12. PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá expedir las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación de adjudicación del contrato. Si el adjudicatario no presenta la(s) póliza(s) dentro del plazo señalado, **FOGACCOOP** podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Adicionalmente **FOGACCOOP**, podrá adjudicar al siguiente proponente calificado en orden descendente y así sucesivamente, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la Entidad, o iniciar un nuevo proceso.

En los casos de declaratoria de desierta de la presente convocatoria, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente un número plural de ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, y si es del caso, los estudios o evaluaciones que para el efecto se hayan realizado directamente o a través de organismos consultores asignados para ello.

### **Pregunta No. 3**

#### **2. Numeral 4.1. “Criterios de Calificación y Factores de Desempate”**

Solicitamos precisar que el número del anexo a que hace referencia este numeral es el No. 5 y no el No. 4 como quedó figurando, ya que este último corresponde a los “Requerimientos Financieros Habilitantes”.

#### **Respuesta.**

Se acepta la observación, por lo tanto en el pliego el pliego definitivo el numeral 4.1 quedará de la siguiente manera:

#### **4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE**

Ver los criterios de calificación y factores de desempate definidos en el **Anexo No. 5** de las presentes bases para recepción de ofertas.

### **Pregunta No 4**

#### **ANEXO No. 2 “ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN”**

#### **3. Numeral 4. “Vigencia Técnica de las Pólizas”**

Con relación al párrafo en el cual se estipulan las condiciones que hacen referencia a las prórrogas de las pólizas así: “En caso que las partes decidan prorrogar las pólizas...”, atentamente les solicitamos precisar en el segundo literal, que en el caso de NO llegarse a un acuerdo sobre los condiciones de prórroga / renovación, FOGACCOOP deberá notificar a la aseguradora la NO aceptación de las condiciones de renovación de las pólizas en reemplazo del texto que dice: “la aseguradora deberá notificar a Fogacoop la aplicación de la cláusula de revocación de las pólizas”, ya que este aspecto no sería técnicamente aplicable, teniendo en cuenta que la cláusula de Cancelación / Revocación de la póliza cuenta con un plazo de 120 días.

## Respuesta

### 4. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

La vigencia técnica de las pólizas de seguro a contratar será:

#### GRUPO 1:

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas

#### GRUPO 2:

A partir del quince (15) de diciembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas

#### GRUPO 3:

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas

#### GRUPO 4:

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas

En caso de que las partes decidan prorrogar las pólizas por vigencias anuales hasta un máximo de cinco (5) años se realizará la revisión de precios sujeta a las siguientes condiciones:

- La aseguradora se compromete a mantener sin modificación alguna los términos técnicos y económicos contratados, siempre y cuando, las estadísticas de siniestralidad de las pólizas (Primas Facturadas Vs. Siniestros en reserva y pagados) no sea superior al 60%.

NOTA: En todo caso, en el evento de que el valor anual de la prima de las pólizas de seguro hayan disminuido, existirá la posibilidad para el Fondo de solicitar la revisión anual del valor de la prima correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y los descuentos o beneficios por no reclamación y/o contratación a largo plazo.

## Pregunta No 5

### 4. Numeral 5. “Forma de Pago”

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



SC-CER127182

Les agradecemos confirmar si una vez adjudicado el proceso, es posible obtener copia del Registro Presupuestal, con el fin de determinar con seguridad la fecha de pago de las primas.

### **Respuesta**

Se informa a las aseguradoras interesadas que la Entidad una vez sea adjudicado el proceso remitirá copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### **ANEXO No. 3 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES”**

#### **Pregunta No. 6**

#### **5. Numeral 1. “condiciones mínimas que constituirán el objeto a contratar - literal b)”**

Les agradecemos tener en cuenta lo expuesto en nuestra solicitud indicada en el numeral 1 de la presente comunicación relacionada con el numeral 2.12 “plazo para el perfeccionamiento del contrato”, en el sentido de ampliar el plazo para la expedición y entrega de las pólizas a cinco (5) días hábiles.

### **Respuesta**

Se acepta la observación, el numeral 1 del anexo 3 quedará en el pliego definitivo así:

#### **1. CONDICIONES MINIMAS QUE CONSTITUIRAN EL OBJETO A CONTRATAR:**

Como quiera que el presente proceso tiene como fin la contratación de las pólizas de seguros requeridas para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales del FONDO o aquellos por los cuales sea o llegare a ser éste legalmente responsable, así como la contratación de la póliza de seguro que ampare los perjuicios causados a terceros y/o al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP- como consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos que se indican en la presente invitación, así como por perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos o costos judiciales en que se incurra para la defensa de los mismos, el proponente deberá ofrecer y cumplir la totalidad de los requerimientos mínimos que a continuación se indican:

- a) Emitir los certificados provisionales de amparo o notas de cobertura a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del contrato.
- b) Expedir y entregar las pólizas a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la carta de adjudicación.
- c) Responder a las consultas efectuadas por la Entidad y/o su corredor de seguros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- d) El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de cinco (5) horas por póliza y eventualmente la que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.
- e) Con la presentación de la propuesta, el representante legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás normas legales aplicables.
- f) Presentar un certificado del Revisor Fiscal de la sociedad oferente sobre un monto mínimo de las primas emitidas por el proponente de cincuenta mil millones de pesos m/cte. (\$50.000'000.000 ) durante el año 2010. Se entiende por primas las directas, más las aceptadas en coaseguro y/o en reaseguro.
- g) Durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor del mismo lo solicite y en todo caso al vencimiento del mismo y para la liquidación del contrato, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por los artículos 1 y 9 de la Ley 828 de 2003.
- h) A no ceder ni subcontratar el presente contrato sin la previa autorización escrita del FONDO, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- i) Cumplir con las condiciones y especificaciones señaladas en la Ley para los contratos de seguros y la actividad aseguradora.
- j) Cumplir con las especificaciones técnicas básicas obligatorias establecidas para cada ramo en los anexos técnicos correspondientes de estas Bases para recepción de ofertas, las condiciones complementarias ofrecidas y demás ofrecimientos contenidos en la propuesta.

Con la presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal se entenderá que la sociedad proponente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos mínimos previstos en el presente numeral.

## ANEXO TECNICO

### Pregunta 7

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



## 6. Numeral 2. “Vigencia Técnica de las Pólizas”

Les agradecemos aclarar que la vigencia técnica de las pólizas que conforman los grupos 1, 3 y 4 es a partir de Septiembre 23 de 2.011 a las 00 horas hasta Septiembre 23 de 2.012 a las 00 horas, tal como la Entidad lo informa en el numeral 4 “Vigencia técnica de las pólizas” del Anexo No. 2 “I. Aspectos particulares de la contratación” y no 447 días como aparece en este numeral.

### Respuesta

Se acepta la observación, en el pliego definitivo el numeral 2 del Anexo Técnico quedará así:

### **2 VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS**

#### GRUPO 1:

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas

#### GRUPO 2:

A partir del quince (15) de diciembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas.

#### GRUPO 3:

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas.

#### GRUPO 4:

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS  
GRUPO No. 1 ANEXO No. 1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS  
MATERIALES**

**Pregunta No. 8**

**7. Bienes Asegurados**

Atentamente les solicitamos indicarnos si los predios descritos en éste anexo, se encuentran adecuados a las normas de sismoresistencia vigentes NSR98 o NSR2010. En caso afirmativo, les agradecemos indicarnos en que fecha se realizó la adecuación para cada uno de los riesgos. En caso negativo, les agradecemos indicarnos si la Entidad tiene previsto efectuar dichas adecuaciones y en qué fecha aproximada se realizarán.

De igual manera, les solicitamos indicarnos el año de construcción de cada uno de los predios indicados en éste anexo 1.

**Respuesta**

Se aclara a la Aseguradora interesada que los inmuebles objeto de cobertura no cuentan con la adecuación a las normas de sismoresistencia NSR 2010 y no se tiene proyectado realizarlas a corto plazo.

De igual forma se confirma que dichos bienes fueron construidos en el año 1.994 aproximadamente.

**GRUPO No. 3 ANEXO No. 7 “CONDICIONES OBLIGATORIAS  
HABILITANTES” SEGURO DE INFIDELIDAD & RIESGOS FINANCIEROS**

**Pregunta No. 9**

**8. Numeral 6. “Definición de empleado extendida”**

Atentamente les solicitamos aclarar que la extensión opera siempre y cuando estén bajo el control y supervisión del asegurado. Lo anterior por las condiciones de los contratos de reaseguro.

**Respuesta**

Se acepta la observación y en el pliego final se procederá a adicionar la siguiente expresión “Siempre y cuando estén bajo el cuidado y supervisión del asegurado”

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



### **Pregunta No. 10**

#### **9. Numeral 6. “Amparo Automático de Nuevos Empleados y/o Nuevas Oficinas / Predios ...”**

Les solicitamos incluir en esta condición que las nuevas oficinas / predios quedarán automáticamente cubiertos, siempre que las protecciones de seguridad sean como mínimo equivalentes a aquellas especificadas en el formulario de solicitud para el seguro de IRF.

#### **Respuesta**

No se acepta la observación, en el pliego de condiciones numeral 6 Amparo Automático de nuevos empleados y/o nuevas oficinas / predios..... dice “cuando se mantenga como mínimo las mismas condiciones de seguridad”, por lo tanto esta cláusula se mantiene sin modificación alguna.

### **Pregunta No. 11**

#### **10. Numeral 6. “Pérdida o Daños a Establecimiento o sus Contenidos”**

Favor incluir que esta condición opera mientras las pérdidas o daños a los establecimientos hayan ocurrido como consecuencia de un evento amparado en la póliza.

#### **Respuesta**

Se acepta la observación, por lo tanto en el numeral 6, la cláusula “Pérdida o Daños a Establecimiento o sus contenidos” quedara modificada en el pliego de condiciones definitivo, así:

### **6. CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS NO MODIFICABLES**

- Pérdida o Daños a Establecimientos o sus Contenidos siempre y cuando hayan ocurrido como consecuencia de un evento amparado en la póliza.

### **Pregunta No. 12**

**11. Numeral 6. “La cobertura de tránsito se extiende a cubrir mensajeros en moto...”**

Atentamente les solicitamos fijar un Sublímite de \$300.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.

En caso de que no sea posible realizar la modificación aquí solicitada, les agradecemos trasladar esta condición al formato No. 5 “Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables” Formato de Condiciones Técnicas CT-7

**Respuesta**

No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que esta cláusula hace parte del amparo de Tránsito y actualmente la Entidad cuenta con la cobertura al 100%, por lo tanto se mantiene sin modificación alguna.

**Pregunta No. 13**

**12. Numeral 6. “Designación de ajustador de común acuerdo”**

Les agradecemos incluir que la designación de ajustadores de común acuerdo se realizará con base en la lista de ajustadores inscritos a la aseguradora.

**Respuesta**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo la mencionada cláusula quedará de la siguiente manera:

**6. CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS NO MODIFICABLES**

Designación de ajustador de común acuerdo con base en la lista de ajustadores inscritos en la aseguradora.

**Pregunta No. 14**

**13. Numeral 6. “Los costos, gastos legales de auditoria , honorarios ...”**

Atentamente les solicitamos eliminar el texto que dice: “serán reconocidos por el asegurador independiente de que exista o no cobertura del reclamo presentado” y en su reemplazo incluir el siguiente texto: Previa autorización y aprobación de la aseguradora.

En caso de que no sea posible realizar la modificación aquí solicitada, les agradecemos trasladar esta condición al formato No. 5 “Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables” Formato de Condiciones Técnicas CT-7

### **Respuesta**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo la mencionada cláusula quedará de la siguiente manera:

### **6. CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS NO MODIFICABLES**

- Los costos, gastos legales de auditoría, honorarios de abogados y demás profesionales, en que incurra el asegurado en la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida, serán reconocidos previa autorización y aprobación de la aseguradora.

Adicional a lo anterior se incluirá como cláusula complementaria calificable, el otorgamiento de la misma independiente de que exista cobertura o no del reclamo presentado.

### **Pregunta No. 15**

#### **14. Numeral 6. “Anexo Cobertura de Obras de Arte”**

De la manera más atenta les solicitamos incluir un Sublímite para esta condición de \$500.000.000 evento / vigencia y que la misma opera únicamente bajo el amparo de Infidelidad.

En caso de que no sea posible realizar la modificación aquí solicitada, les agradecemos trasladar esta condición al formato No. 5 “Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables” Formato de Condiciones Técnicas CT-7

### **Respuesta**

Se acepta parcialmente la observación, en el pliego definitivo la mencionada cláusula quedará de la siguiente manera:

## 6. CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS NO MODIFICABLES

- Anexo cobertura de obras de arte con un Sublímite de 700.000.000 evento/vigencia, operando únicamente bajo el amparo de Infidelidad.

### Pregunta No. 16

#### 15. Numeral 6. “Cobertura de Infidelidad y Predios incluye cualquier tipo de mercancías ...”

Atentamente les solicitamos eliminar la palabra “Predios” de esta cobertura puesto que las mercancías están amparadas bajo la cobertura de la póliza de Todo Riesgo Daño Material y no es la intención del seguro de IRF reemplazar esta cobertura.

En caso de que no sea posible realizar la modificación aquí solicitada, les agradecemos trasladar esta condición al formato No. 5 “Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables” Formato de Condiciones Técnicas CT-7

### Respuesta

Se acepta la observación, en el pliego de condiciones definitivo la mencionada cláusula será modificada así:

## 6. CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS NO MODIFICABLES

- Cobertura de Infidelidad que incluye cualquier tipo de mercancías propias de la actividad del asegurado.

### Pregunta No. 17

#### 16. Numeral 6. “Ampliación de la Garantía Relacionada con la Auditoria y Examen internos en la oficina principal del asegurado y/o sucursales y/o agencias, como mínimo una vez cada período de dieciocho (18) meses.”

Atentamente les solicitamos eliminar esta ampliación, debido a que es condición de la póliza que el “Asegurado se comprometa a efectuar una auditoria y examen internos en

su oficina principal, todas sus sucursales y/o agencias como mínimo una vez durante cada período de doce meses”.

En caso de que no sea posible realizar la modificación aquí solicitada, les agradecemos trasladar esta condición al formato No. 5 “Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables” Formato de Condiciones Técnicas CT-7

### **Respuesta**

Se acepta la observación, la mencionada cláusula quedara de la siguiente manera:

“Ampliación de la Garantía Relacionada con la Auditoria y Examen internos en la oficina principal del asegurado y/o sucursales y/o agencias, como mínimo una vez cada período de doce (12) meses.”

Adicionalmente en las cláusulas complementarias calificables se evaluará al proponente que otorgue la ampliación de la garantía a 18 meses.

### **Pregunta No. 18**

#### **17. Numeral 6. “Limitación de Eventos para la Revocación de la Póliza”**

En el texto de dicha condición se especifican dos circunstancias de limitación de eventos para la revocación unilateral. Una de ellas es el resultado siniestral de la póliza en la que se menciona “... **exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado**”

Como es conocido en el sector asegurador, la siniestralidad de la póliza se mide con base en los siniestros incurridos frente a las primas emitidas, que son los ingresos reales percibidos por la aseguradora, razón por la cual, técnicamente no es viable calcular la siniestralidad sobre el valor asegurado de la póliza.

Por lo anterior, atentamente les solicitamos ajustar el texto de esta condición a que **exista una siniestralidad superior al 60% de las primas.**

En caso de que no sea posible realizar la modificación aquí solicitada, les agradecemos trasladar esta condición al formato No. 5 “Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables” Formato de Condiciones Técnicas CT-7

### Respuesta

No se acepta la observación, lo anterior por cuanto la Entidad tiene actualmente contratada la mencionada póliza en igualdad de condiciones a los solicitados en el pliego del presente proceso.

### Comunicación de Seguros Colpatría S.A del 25 de Agosto de 2011

De acuerdo con el proceso en asunto, amablemente nos permitimos manifestar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo, en aras de buscar una mayor pluralidad de oferentes para el proceso de la referencia:

### Pregunta No. 19

#### Modificaciones – Numeral 2.1 – Acreditación de experiencia en Primas.

1. Para el grupo No 1, solicitamos se pueda certificar la experiencia de un solo cliente y se reduzca el número de ramos a certificar por cada cliente; Adicionalmente dejar la exigencia en (2) ramos que supla el valor exigido en la propuesta.

### Respuesta

Se acepta la observación, el numeral 2.1 será modificado parcialmente ya que para FOGACCOOP es de vital importancia que el proponente demuestre experiencia en primas para este grupo, así:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN PRIMAS

Para el **GRUPO No.1** Relación suscrita por el Representante Legal del oferente que incluya tres (3) clientes vinculados contractualmente con el proponente en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de primas sin IVA sean iguales o superiores a \$100'000.000 y que incluya en cada uno de los contratos por lo menos TRES (3) de los ramos (pólizas) que conforman el Grupo No.1. El proponente debe diligenciar el **Formato No. 3 A**

### Pregunta No. 20

Para al Grupo No 2, solicitamos se reduzca el valor de la sumatoria en primas de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y se reduzca el número de clientes de 2 a un solo cliente.

### **Respuesta**

No se acepta la observación, ya que para FOGACCOOP es de vital importancia que el proponente demuestre experiencia en primas para este Grupo.

### **Pregunta No. 21**

Para el Grupo No 3 solicitamos que se requiera un solo cliente. Igualmente se tenga en cuenta que la sumatoria del valor de las primas sea hasta CIEN MILLONES DE PESOS. (\$100.000.000).

### **Respuesta**

No se acepta la observación, ya que para FOGACCOOP es de vital importancia que el proponente demuestre experiencia en primas para este Grupo.

### **Pregunta No 22**

Para el grupo No 4, solicitamos relacionar como máximo un cliente, y que el valor de la sumatoria de los ramos sea de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

### **Repuesta**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se realizará la modificación quedando así:

Para el **GRUPO No. 4**, Relación suscrita por el Representante Legal del oferente que incluya un (1) cliente vinculado contractualmente con el proponente bajo la póliza objeto de este Grupo en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria en primas sin IVA sea igual o superior a \$5'000.000. El proponente debe diligenciar el **Formato No. 3 A**

En el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, dentro de la declaración de experiencia será válida la presentada por cualquiera de los oferentes integrantes.

**Por otra parte solicitamos realizar modificaciones al Numeral 2.2. – Acreditación de Experiencia en Pago de Siniestros.**

### **Pregunta No. 23**

Para el Grupo No 1, solicitamos que se aclare el valor de la sumatoria de los ramos, ya que es evidente la contradicción entre el valor en letras y números. Por lo anterior, requerimos se incluya como exigencia la relación de un solo cliente y que el valor inicialmente mencionado se establezca en CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

### **Respuesta**

Se acepta la observación parcialmente, en el pliego definitivo quedará modificada esta condición así:

Para el **GRUPO No. 1**. Relación suscrita por el Representante Legal del oferente, que incluya dos (2) clientes, a quienes se les haya indemnizado siniestros dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, que incluya como mínimo TRES (3) ramos (póliza), cuya sumatoria de los siniestros relacionados sea igual o superior a CINCUENTA MILLONES (\$50'000.000). El proponente debe diligenciar el **Formato No. 3 B**.

### **Pregunta No. 24**

Para el Grupo No 2, solicitamos se relacionen un la experiencia de un solo cliente, cuya relación de siniestros indemnizados supla las exigencias de la propuesta.

### **Respuesta**

No se acepta la observación, ya que para FOGACOO es de vital importancia que el proponente demuestre experiencia en siniestros para este Grupo.

### **Pregunta No. 25**

Para el Grupo No 3 Solicitamos igualmente, relacionar experiencia de un solo cliente cuyo valor de siniestros indemnizados sea inferior a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). Por lo anterior y de ser posible pedimos a ustedes sea reevaluada la sumatoria del valor de los siniestros a la cifra anteriormente mencionada.

### Respuesta

No se acepta la observación, ya que para FOGACOO es de vital importancia que el proponente demuestre experiencia en pago de siniestros para este Grupo.

### **Pregunta No. 26**

Para el Grupo No 4 Solicitamos, se pueda relacionar la experiencia de un solo cliente. Así mismo, solicitamos sea reevaluada la sumatoria del valor de los siniestros indemnizados, cuya exigencia sea como mínimo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

### Respuesta

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se modificará esta condición así:

Para el **GRUPO No. 4**. Relación suscrita por el Representante Legal del oferente, que incluya un (1) cliente, a quien se les haya indemnizado siniestros dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria del valor indemnizado sea como mínimo de CINCO MILLONES (\$5.000.000) El proponente debe diligenciar el **Formato No. 3 B**.

En el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, dentro de la declaración de experiencia será válida la presentada por cualquiera de los oferentes integrantes.

*FOGACOO confirmará con el Representante legal y/o interventor, y/o el jefe de contratación o quien haga sus veces, la acreditación de experiencia presentadas por los oferentes de conformidad con el procedimiento de contratación de la Entidad.*

### Pregunta No. 27

Solicitamos sea prorrogada la fecha de cierre y entrega de propuestas para el día 9 de septiembre de 2011.

### Respuesta

No se acepta la observación, por cuanto la Entidad cuenta con el tiempo justo para adelantar el proceso debido al vencimiento del actual programa de Seguros.

## **PREGUNTAS TECNICAS**

### **Pregunta No. 28**

Solicitamos nos informen que compañía manejaba su portafolio de seguros.

### **Respuesta**

Se aclara a la aseguradora interesada que las actuales aseguradoras del programa de seguros son:

Grupo No. 1 QBE Seguros S.A., Grupo No. 2 La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Grupo no. 3 Chubb de Colombia y Geupo No. 4 QBE Seguros S.A..

### **Pregunta No. 29**

Agradecemos nos suministren en Excel la siguiente información para la póliza de Todo Riesgo Daño Material:

Relación de valor asegurado por predios

Relación de valor asegurado para contenidos

Relación de valor asegurado para Equipo Eléctrico y Electrónico

Siniestralidad detallada de los últimos tres (3) años

### **Respuesta**

No se acepta la observación, lo anterior por cuanto la póliza se encuentra contratada actualmente con valores globales, por lo tanto la información de los valores asegurados es la suministrada en el pliego de condiciones del presente proceso en el numeral 4 Valores Asegurados obligatorios habilitantes del Anexo Técnico.

Respecto a la siniestralidad se confirma que la Entidad durante los últimos 3 años no ha presentado ningún reclamo que afecte las pólizas objeto del presente proceso.

### **Pregunta No. 30**

Con relación a los vehículos con endosos actuales, agradecemos nos remitan en Excel la siguiente información:

Parque automotor de las pólizas, para poder estructurar una propuesta acorde a los requerimientos de la entidad, discriminado a quien pertenecen.

Zona de circulación de los vehículos

Marca, tipo, Clase y cilindraje de los vehículos

Código Fasecolda

Valor comercial de los vehículos

Valor de los accesorios

Siniestralidad detallada de los últimos 3 años, en al que se informe: causa del siniestro, numero de casos por año, valor promedio de siniestro por año

### **Respuesta**

Se acepta la observación, junto con el pliego definitivo se publicaran los datos solicitados.

Respecto a la siniestralidad de confirma que la Entidad durante los últimos 3 años no ha presentado ningún reclamo que afecte las pólizas objeto del presente proceso.

### **Para la póliza de automóviles:**

#### **Pregunta No. 31**

Sublimitar los gastos de grúa al 20% del amparo básico

Sublimitar la cobertura de Amit

Disminuir el aviso de revocación de la póliza a 60 días

El resultado de la siniestralidad no puede superar el 70%

Extensión de Responsabilidad Civil y Daños al Vehículo cuando el vehículo no esté siendo conducido, pasar a amparos complementarios.

Pagos de Responsabilidad Civil, con base en manifiesta responsabilidad pasar a amparos complementarios.

No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos, pasar a amparos complementarios.

Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, declarados o no, sublímite \$50.000.000 evento/vigencia, pasar a amparos complementarios.

### **Respuesta**

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



No se acepta la observación, la Entidad cuenta actualmente contratadas las coberturas solicitadas en el pliego de condiciones del presente proceso, cambiarlas sería desmejorar las condiciones actuales.

**Para el ramo de Transporte de Valores, por favor indicar:**

**Pregunta No. 32**

Siniestralidad detallada de los últimos tres (3) años

**Respuesta**

Se informa a los interesados que la Entidad no ha tenido siniestros durante los últimos tres (3) años.

**Pregunta No. 33**

Se aclara que si para movilizaciones existen Títulos valor, la responsabilidad de la compañía de seguros va hasta el valor del costo de reposición del bien y no sobre su valor nominal.

**Respuesta**

No se acepta la observación, la aseguradora debe reconocer el valor de la pérdida acorde con las condiciones de la póliza.

**Pregunta No. 34**

Aclarar el promedio de personas que viaja en el mes y el promedio de viajes en el mes.

**Respuesta**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se suministrará esta información.

**Pregunta No. 35**

Para los ramos de IRF adjuntar:

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



Formularios  
Estados financieros de 2009-2010  
Siniestralidad de los últimos tres (3) años

**Respuesta:**

Se aclara a la aseguradora interesada que de conformidad con lo indicado en el proyecto de pliego de condiciones FOGACCOOP considera como información confidencial los anexos 3, 4, 5 y 6, razón por la cual las aseguradoras interesadas en participar deberán manifestar por escrito el compromiso de guardar confidencialidad en la información que servirá de base para la cotización y posterior cotización de los citados seguros.

En cuanto a los Estados Financieros de FOGACCOOP les informamos que éstos se encuentran en la página de la Entidad [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co) en el link informes.

Respecto a la siniestralidad se confirma que la Entidad durante los últimos 3 años no ha presentado ningún reclamo que afecte las pólizas objeto del presente proceso.

**Pregunta No. 36**

Para el Anexo 3 literal 2.3 Certificación respaldo facultativo aumentar el plazo a 4 días

**Respuesta**

Se acepta la observación, por lo tanto en el pliego definitivo se modificará este numeral así:

**2.3 CERTIFICACIÓN RESPALDO DE REASEGURO**

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal con la cual confirme el porcentaje de respaldo de reaseguro con que cuenta su propuesta para la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, el cual como mínimo debe corresponder al 60% a la fecha de presentación de la propuesta, y en la que se indique el porcentaje de participación del (los) reasegurador (es) y la calificación más reciente que les haya sido otorgada por alguna de las agencias Standard & Poors, A.M. Best, Moody's o Duff and Phelps o su equivalente; de igual forma debe confirmar el término, en días calendario, que requiere para completar la colocación del reaseguro al 100%,

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



cuyo plazo no debe exceder de cuatro (4) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación de adjudicación del contrato .

En el evento de la no presentación de la certificación, la misma será subsanable durante el período de evaluación de las propuestas, pero en caso de no subsanarse dentro del término señalado por el FONDO la propuesta del ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros será rechazada.

**Comunicación No. GEF-903-2011 de QBE Seguros S.A. del 25 de Agosto de 2011**

Con la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las bases para recepción de ofertas para la contratación de aseguradoras:

**Pregunta No. 37**

Favor aclarar la vigencia de las pólizas ya que en el documento denominado como borrador de anexo técnico 1, página 2, se indica que para los grupos 1, 3 y 4 la vigencia es de 447 días a partir del 23 de septiembre de 2011; sin embargo en la página 3 del documento Bases para participar se indica que la vigencia es de 365 días.

**Respuesta**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo el numeral 2 del Anexo Técnico quedará así:

**2 VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS**

**GRUPO 1:**

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas

**GRUPO 2:**

A partir del quince (15) de diciembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas.

**GRUPO 3:**

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas.

**GRUPO 4:**

A partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011) a las cero (0:00) horas, hasta el veintitrés (23) de septiembre de dos mil doce (2012) a las cero (0:00) horas.

**Pregunta No. 38**

En las condiciones obligatorias habilitantes del seguro de Todo Riesgo Daño Material se relaciona la cobertura de Incrementos de Operación (numeral 3.22.) la cual no indica valor por dicho concepto. Favor indicar la cuantía o sublímite requerido.

**Respuesta**

No se acepta la observación, actualmente la Entidad cuenta con esta cobertura contrata al 100%.

**Pregunta No. 39**

En el numeral 3.32. se evidencia una inconsistencia de transcripción entre letras y números noventa (120), favor corregir.

**Respuesta**

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se realizará la corrección quedando de la siguiente manera:

**Cancelación de la póliza, con término de CIENTO VEINTE (120) días, excepto para la cobertura de Sabotaje y Terrorismo que será de 10 días.**

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de CIENTO VEINTE (120) días de antelación, con excepción de las coberturas de Sabotaje y Terrorismo para los cuales solo se otorgan diez (10) días, contados a partir de la fecha del envío de la comunicación y por el asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a la compañía. En este caso la prima se devolverá a prorrata.

Así mismo en el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos del tiempo pactado a la fecha de vencimiento de la póliza.

**Pregunta No. 39**

Favor indicar el monto de valor asegurado que representan los bienes de arte y cultura.

**Respuesta**

Se aclara a la aseguradora interesada que el valor correspondiente a bienes de arte y cultura se encuentra incluida dentro del valor de contenidos en general.

**Pregunta No. 40**

Agradecemos explicar el alcance de la cobertura de RCE cuando se indica "daño a la vida de relación" dentro de la definición de interés asegurable.

**Respuesta**

Se aclara a la aseguradora interesada que la citada cobertura hace parte de los perjuicios extrapatrimoniales que cause al asegurado con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana.

**Pregunta No. 40**

En el seguro de transporte de valores favor reevaluar (eliminar de condiciones obligatorias habilitantes) la no aplicación de deducibles. La solicitud es que se permita fijar deducibles para este seguro.

**Respuesta**

No se acepta la observación, lo anterior por cuanto la póliza actualmente está contratada sin la aplicación de deducible

**Pregunta No. 41**

Para los grupos Nos. 2 y 3, Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Seguro Infidelidad y Riesgos Financieros, solicitamos remitir los formularios diligenciados y actualizados, estados financieros actualizados y siniestralidad de los últimos 5 años.

**Respuesta**

Se aclara a la aseguradora interesada que de conformidad con lo indicado en el proyecto de pliego de condiciones FOGACCOOP considera como información confidencial los anexos 3, 4, 5 y 6, razón por la cual las aseguradoras interesadas en participar deberán manifestar por escrito el compromiso de guardar confidencialidad en la información que servirá de base para la cotización y posterior cotización de los citados seguros.

#### **Pregunta No. 41**

Respecto al pago de la indemnización por Accidentes Personales, específicamente en los casos de muerte presunta, solicitamos estudiar la posibilidad que la ocurrencia del hecho se pruebe con la sentencia de autoridad competente en la que se declare la muerte presunta, y no con la sola demanda.

#### **Respuesta**

No se acepta la observación, actualmente la Entidad cuenta con esta cobertura bajo los términos y condiciones solicitados en el pliego de condiciones del presente proceso.